



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-SM OFICIO No.CT07-2017

San Pedro Sula, Cortés

31 de Julio de 2017

Lic. Lilia Umaña Montiel
Vicealcaldesa
Su Oficina.

Estimada Lic. Umaña:

Por este medio le remito las Actas No.148 y 149 correspondientes al mes de Julio del año 2017.-

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 148

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 20 DE JULIO DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete de la mañana del día jueves veinte de julio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita **Vice Alcaldesa** Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 148 (20/07/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veinte de julio del año dos mil diecisiete, damos por iniciada la sesión ordinaria número 148, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 148 (20/07/2017).-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 148 hoy jueves veinte de julio del año 2017; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 148 (20/07/2017).-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 148: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 146 y 147; Transferencias; Ampliación presupuestaria por recaudaciones superiores a los presupuestado en diferentes rubros; **INFORMES:** Informe de Tesorería Municipal para el mes de Mayo del 2017; **DICTAMENES:** Exp.566-19122006 Iris Ondina Contreras Moreno, Dominio Pleno(C. Tierras); Exp.193-2016 Ana Gabriela Banegas Ramos y Otros, Dominio Pleno(C. Tierras); Exp.171-2282013 INJUPEM, Registro de Propiedad y Prescripción de Bienes Inmuebles(C. Tierras); Exp.179-2016 Iglesia Católica de Honduras, Dominio Útil, (C. Tierras); Exp.512-1382008 Ministerio de Seguridad Policía Nacional Preventiva, Dominio Pleno (C. Tierra); Exp.253-2014 Iglesia Misión Cristiana ELIM, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp.157-2952001 Elsi Marina Zamora Alfaro, Impugnación a Servidumbre de Paso (C. Tierras); Exp.260-2015 Carlos Napoleón Larach Larach, Reclamo Administrativo para anular acta administrativo en relación a cobro de impuesto (C. Tierra); Exp.96-2016 Corporación centroamericana de Comunicaciones, Solicitud de exoneración del pago selectivo de telecomunicación (C. Economía y Finanzas); Exp.179-318-2011 Centro de Restauración de Alcohólicos y Drogadictos del Ministerio Vida, Solicitud de ayuda económica (C. Economía y Finanzas); Exp.255-2016 Servicios de Telecomunicaciones de Honduras S.A. Solicitud de Instalación de Red de transporte sobre cables (C. Urbanismo); Exp.46-2017 INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V. Operación de tanque de almacenamiento, distribución de bomba de combustible (C. Urbanismo);**Cierre de Sesión.**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la

*sesión ordinaria número 148.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 148.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma de las Actas No. 146 y 147.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Ratificación de las Actas No. 146 y 147? *Quedan ratificadas las Actas.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas 146 y 147 las cuales serán pasadas para firma de la honorable Corporación Municipal.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 146 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 22 de junio del 2017; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 147 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha de fecha 22 de junio del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 05, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCIÓN,** Exposición de Motivos.- **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017*

que se detalla a continuación:

1. Gerencia Financiera

L.3,401,394.42 del Objeto de Gasto No.424 (Adquisición de Equipos de Computación) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, de varias unidades las que a continuación se describen:

Unidad	objeto de gasto	Saldo a Transferir
0001-0001-0002-0001-OFICINA AUDITORIA INTERNA	424	70,293.00
0001-0001-0003-0001-OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL	424	25,000.00
0001-0002-0001-0001-OFICINA TESORERÍA MUNICIPAL	424	73,795.50
0001-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCIÓN EJECUTIVA / INMUDE	424	19,245.50
0001-0003-0001-0005-DEPTO. RELACIONES PUBLICAS / INMUDE	424	14,000.00
0001-0003-0001-0009-DIRECCIÓN DE DEPORTE / INMUDE	424	65,000.00
0001-0003-0001-0010-DEPTO. DE MANTENIMIENTO / INMUDE	424	23,000.00
0001-0003-0001-0012-COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA(INMUDE)	424	85,000.00
0001-0004-0001-0001-GERENCIA GENERAL/DIMA	424	95,330.00
0001-0004-0001-0002-ADMINISTRACIÓN/DIMA	424	217,000.00
0001-0004-0001-0005-CUENCAS HIDROGRÁFICAS/DIMA	424	108,195.00
0001-0004-0001-0007-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL/DIMA	424	5,400.00
0001-0004-0001-0008-LICENCIAS AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO/DIMA	424	25,100.00
0001-0005-0001-0001-SUPERVISION DE CONCESIONES	424	124,100.00
0002-0001-0002-0001-OFICINA VICE-ALCALDE	424	70,000.00
0002-0001-0003-0001-OFICINA DIRECCION DE ASESORIAS LEGALES	424	1,950.00
0002-0001-0004-0001-OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	424	250,000.00
0002-0002-0002-0001-OFICINA UNIDAD PLANIFICACION Y GESTION MUNICIPAL POR RESULTADOS	424	11,500.00
0003-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE PARTICIPACION COMUNITARIA	424	16,800.00
0003-0002-0002-0001-OFICINA DEPTO. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y ATENCION CIUDADANA	424	35,000.00
0003-0002-0006-0001-OFICINA DEPTO. ORNATO, PARQUES Y BOULEVARES	424	69,450.00
0004-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	424	170,000.00
0004-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	424	25,000.00
0004-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO.CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	424	50,000.00
0004-0002-0004-0001-OFICINA DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION	424	70,000.00
0004-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	424	16,800.00
0005-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA COMPETITIVIDAD	424	100,000.00
0005-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO. DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y REGULATORIOS	424	50,000.00
0006-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE PREVENCION SEGURIDAD Y TRANSPORTE	424	55,705.00
0006-0001-0001-0002-UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIA	424	29,250.00
0006-0002-0001-0001-OFICINA DEPTO.DIRECCION DE PREVENCION	424	55,000.00

0006-0002-0003-0001-DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE, ARTISTICO, RECREO VIAS VIRTUDES , VOLUNTARIA	424	50,000.00
0006-0002-0004-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	424	30,000.00
0006-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO.SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	424	51,810.00
0006-0002-0006-0003-SECCION ESTACIONAMIENTO Y CONTROL DE VIAS PUBLICAS	424	43,000.00
0008-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA ADMINISTRATIVA	424	50,000.00
0008-0001-0002-0001- DEPTO.DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	424	26,000.00
0008-0001-0004-0001- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	424	26,000.00
0008-0001-0005-0001- OFICINA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	424	26,000.00
0008-0001-0006-0001-OFICINA DEPTO.CONTROL DE BIENES	424	30,000.00
0009-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DESARROLLO HUMANO	424	100,000.00
0009-0001-0003-0001-OFICINA DEPTO.DE CAPACITACION	424	80,000.00
0009-0001-0004-0001-OFICINA DEPTO. DE SUELDOS Y SALARIOS	424	16,800.00
0009-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE RELACIONES LABORALES	424	440.00
0010-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA FINANCIERA	424	30,000.00
0010-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO. REGULACION DE INGRESOS	424	70,000.00
0010-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO. PEAJES	424	495,779.05
0010-0002-0007-0001-OFICINA DEPTO.GESTION DE LA MORA	424	60,828.75
0010-0003-0004-0001-OFICINA DEPTO.ANALISIS FINANCIERO	424	2,014.00
0011-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE INFRAESTRUCTURA	424	50,000.00
0012-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA APOYO LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	424	72,000.00
0012-0001-0008-0002-INTEGRACION FAMILIAR	424	17,704.00
0012-0001-0008-0004-ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	424	21,004.17
0012-0001-0009-0001-DEPARTAMENTO DE SALUD	424	25,100.00
Total		3401,394.42

Los cuáles serán trasladados al objeto de gasto 751 ((Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la Deuda/Gerencia Financiera

2. INMUDE

L.460,000.00 del Objeto de Gasto No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del departamento de Admón. Estadio Morazán que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) al Departamento de Dirección INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

3. INMUDE

L.1,536,893.82 de Objetos de Gastos varios que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0001	Dirección Ejecutiva INMUDE	311	Alimentos y bebidas para personas	L.78,492.12
0001-0003-001-0007	Seguridad INMUDE	356	Combustibles y Lubricantes	L.29,532.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.445,669.70
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.383,200.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	311	Alimentos y bebidas para personas	L.150,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.450,000.00
Gran Total a Disminuir (Lps.)				L.1,536,893.82

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, de varias unidades las que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0003	Administración INMUDE	212	Agua	L.1,073,693.82
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	399	Otros materiales y suministros n.c.	L.5,000.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	355	Tintes, pintura y colorantes	L.90,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	393	Útiles y materiales eléctricos	L.180,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	355	Tintes, pintura y colorantes	L.50,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	384	Piedra, arcilla y arena	L.20,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L.6,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	398	Útiles para deportes y recreativos	L.10,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	341	Cueros, pieles y sus productos	L.2,200.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	391	Elementos de limpieza	L.20,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo	393	Útiles y materiales eléctricos	L.80,000.00

	Metropolitano de Sula			
Gran total				L.1,536.893.82

Del Departamento de INMUDE.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

4. Departamento Recolección de Desechos Sólidos, Departamento de Peaje y Macro Distrito.

L.4,797,000.00 de Objetos de Gastos las que a continuación se detallan:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	900,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	243 Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	120,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	266 Publicidad y propaganda	144,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	315 Madera , corcho y sus manufacturas	25,860.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	322 Prendas de vestir y calzados	200,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	331 Papel de escritorio y cartón	50,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	333 Productos de arte gráficos	162,200.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	341 Cueros, pieles y sus productos	5,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	351 Elementos y compuestos químicos	1,500.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	355 Tintes, pinturas y colorantes	42,628.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	356 Combustibles y lubricantes	400,000.00

0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	359 Otros productos químicos, n.c.	482,088.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	369 Otros productos metálicos n.c.	6,150.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	374 Productos de cemento , asbesto y yeso	3,300.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	391 Elementos de limpieza	150,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	392 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	60,038.20
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	393 Útiles y materiales eléctricos	23,890.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	1,680.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	396 Repuestos y accesorios	30,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	397 Productos de materiales plásticos	19,500.00
0003-0002-0010-001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	399 Otros materiales y suministros n.c.	32,070.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	375,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	299 Otros servicios no personales, n.c.	1,000,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	291 Servicio de Ceremonial y protocolo	200,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	331 Papel de escritorio y carton	80,595.80
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	311 Alimentos y bebidas para personas	270,500.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	397 Productos de material plástico	11,000.00
Total		4,797,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los siguientes objetos de gastos:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a transferir
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	322 Prendas de vestir y calzados	25,000.00
00012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	323 Acabados textiles	12,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	421 Adquisición de equipos nuevos de oficina	1,200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	424 Adquisición equipos de computación	310,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	431 Adquisición de equipos médico-quirúrgico	1,100,000.00
0010-0002-0005-0001 MACRO DISTRITO	581 Subsidios a la administración central	1,950,000.00
Total		4,797,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

5.-Gerencia Financiera

L.1,086.000.00 del Objeto de Gasto No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Peajes que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gasto No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 92 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés 20 de Julio 2017.-**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.-Alcalde Municipal;** Tiene la palabra el regidor doctor *Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros corporativos, quiero secundar la moción la cual está en base a ley de gasto corriente a gasto corriente, de gasto corriente a gasto de capital y esta es una facultad que tiene únicamente el alcalde de hacer transferencias una vez aprobado el presupuesto y están*

en los renglones presupuestarios correspondientes con las correcciones que usted hizo de la Unidad de Concesiones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias ¿Suficientemente discutida la Moción? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación a la moción de transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. Gerencia Financiera

L.3,401,394.42 del Objeto de Gasto No.424 (Adquisición de Equipos de Computación) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, de varias unidades las que a continuación se describen:

Unidad	objeto de gasto	Saldo a Transferir
0001-0001-0002-0001-OFICINA AUDITORIA INTERNA	424	70,293.00
0001-0001-0003-0001-OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL	424	25,000.00
0001-0002-0001-0001-OFICINA TESORERÍA MUNICIPAL	424	73,795.50
0001-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCIÓN EJECUTIVA / INMUDE	424	19,245.50
0001-0003-0001-0005-DEPTO. RELACIONES PUBLICAS / INMUDE	424	14,000.00
0001-0003-0001-0009-DIRECCIÓN DE DEPORTE / INMUDE	424	65,000.00
0001-0003-0001-0010-DEPTO. DE MANTENIMIENTO / INMUDE	424	23,000.00
0001-0003-0001-0012-COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA(INMUDE)	424	85,000.00
0001-0004-0001-0001-GERENCIA GENERAL/DIMA	424	95,330.00
0001-0004-0001-0002-ADMINISTRACIÓN/DIMA	424	217,000.00
0001-0004-0001-0005-CUENCAS HIDROGRÁFICAS/DIMA	424	108,195.00
0001-0004-0001-0007-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL/DIMA	424	5,400.00
0001-0004-0001-0008-LICENCIAS AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO/DIMA	424	25,100.00
0001-0005-0001-0001-SUPERVISION DE CONCESIONES	424	124,100.00
0002-0001-0002-0001-OFICINA VICE-ALCALDE	424	70,000.00
0002-0001-0003-0001-OFICINA DIRECCION DE ASESORIAS LEGALES	424	1,950.00
0002-0001-0004-0001-OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	424	250,000.00
0002-0002-0002-0001-OFICINA UNIDAD PLANIFICACION Y GESTION MUNICIPAL POR RESULTADOS	424	11,500.00
0003-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE PARTICIPACION COMUNITARIA	424	16,800.00
0003-0002-0002-0001-OFICINA DEPTO. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y ATENCION CIUDADANA	424	35,000.00

0003-0002-0006-0001-OFICINA DEPTO. ORNATO, PARQUES Y BOULEVARES	424	69,450.00
0004-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	424	170,000.00
0004-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	424	25,000.00
0004-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO.CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	424	50,000.00
0004-0002-0004-0001-OFICINA DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION	424	70,000.00
0004-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	424	16,800.00
0005-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA COMPETITIVIDAD	424	100,000.00
0005-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO. DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y REGULATORIOS	424	50,000.00
0006-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE PREVENCION SEGURIDAD Y TRANSPORTE	424	55,705.00
0006-0001-0001-0002-UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIA	424	29,250.00
0006-0002-0001-0001-OFICINA DEPTO.DIRECCION DE PREVENCION	424	55,000.00
0006-0002-0003-0001-DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE, ARTISTICO, RECREO VIAS VIRTUDES , VOLUNTARIA	424	50,000.00
0006-0002-0004-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	424	30,000.00
0006-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO.SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	424	51,810.00
0006-0002-0006-0003-SECCION ESTACIONAMIENTO Y CONTROL DE VIAS PUBLICAS	424	43,000.00
0008-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA ADMINISTRATIVA	424	50,000.00
0008-0001-0002-0001- DEPTO.DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	424	26,000.00
0008-0001-0004-0001- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	424	26,000.00
0008-0001-0005-0001- OFICINA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	424	26,000.00
0008-0001-0006-0001-OFICINA DEPTO.CONTROL DE BIENES	424	30,000.00
0009-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DESARROLLO HUMANO	424	100,000.00
0009-0001-0003-0001-OFICINA DEPTO.DE CAPACITACION	424	80,000.00
0009-0001-0004-0001-OFICINA DEPTO. DE SUELDOS Y SALARIOS	424	16,800.00
0009-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE RELACIONES LABORALES	424	440,00
0010-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA FINANCIERA	424	30,000.00
0010-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO. REGULACION DE INGRESOS	424	70,000.00
0010-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO. PEAJES	424	495,779.05
0010-0002-0007-0001-OFICINA DEPTO.GESTION DE LA MORA	424	60,828.75
0010-0003-0004-0001-OFICINA DEPTO.ANALISIS FINANCIERO	424	2,014.00
0011-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE INFRAESTRUCTURA	424	50,000.00
0012-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA APOYO LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	424	72,000.00
0012-0001-0008-0002-INTEGRACION FAMILIAR	424	17,704.00
0012-0001-0008-0004-ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	424	21,004.17
0012-0001-0009-0001-DEPARTAMENTO DE SALUD	424	25,100.00
Total		3401,394.42

Los cuáles serán trasladados al objeto de gasto 751 ((Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la Deuda/Gerencia Financiera.

2. INMUDE

L.460,000.00 del Objeto de Gasto No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del departamento de Admón. Estadio Morazán que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) al Departamento de Dirección INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

3. INMUDE

L.1,536,893.82 de Objetos de Gastos varios que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0001	Dirección Ejecutiva INMUDE	311	Alimentos y bebidas para personas	L.78,492.12
0001-0003-001-0007	Seguridad INMUDE	356	Combustibles y Lubricantes	L.29,532.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.445,669.70
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.383,200.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	311	Alimentos y bebidas para personas	L.150,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.450,000.00
Gran Total a Disminuir (Lps.)				L.1,536,893.82

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, de varias unidades las que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0003	Administración INMUDE	212	Agua	L.1,073,693.82
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	399	Otros materiales y suministros n.c.	L.5,000.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	355	Tintes, pintura y colorantes	L.90,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	393	Útiles y materiales eléctricos	L.180,000.00

0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	355	Tintes, pintura y colorantes	L.50,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	384	Piedra, arcilla y arena	L.20,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L.6,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	398	Útiles para deportes y recreativos	L.10,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	341	Cueros, pieles y sus productos	L.2,200.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	391	Elementos de limpieza	L.20,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	393	Útiles y materiales eléctricos	L.80,000.00
Gran total				L.1,536.893.82

Del Departamento de INMUDE.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

4. Departamento Recolección de Desechos Sólidos, Departamento de Peaje y Macro Distrito.

L.4,797,000.00 de Objetos de Gastos las que a continuación se detallan:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	900,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	243 Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	120,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	266 Publicidad y propaganda	144,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	315 Madera , corcho y sus manufacturas	25,860.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	322 Prendas de vestir y calzados	200,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	331 Papel de escritorio y cartón	50,000.00

0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	333 Productos de arte gráficos	162,200.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	341 Cueros, pieles y sus productos	5,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	351 Elementos y compuestos químicos	1,500.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	355 Tintes, pinturas y colorantes	42,628.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	356 Combustibles y lubricantes	400,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	359 Otros productos químicos, n.c.	482,088.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	369 Otros productos metálicos n.c.	6,150.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	374 Productos de cemento , asbesto y yeso	3,300.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	391 Elementos de limpieza	150,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	392 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	60,038.20
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	393 Útiles y materiales eléctricos	23,890.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	1,680.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	396 Repuestos y accesorios	30,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	397 Productos de materiales plásticos	19,500.00
0003-0002-0010-001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	399 Otros materiales y suministros n.c.	32,070.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	375,000.00

0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	299 Otros servicios no personales, n.c.	1,000,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	291 Servicio de Ceremonial y protocolo	200,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	331 Papel de escritorio y carton	80,595.80
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	311 Alimentos y bebidas para personas	270,500.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	397 Productos de material plástico	11,000.00
Total		4,797,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los siguientes objetos de gastos:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a transferir
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	322 Prendas de vestir y calzados	25,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	323 Acabados textiles	12,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	421 Adquisición de equipos nuevos de oficina	1,200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	424 Adquisición equipos de computación	310,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	431 Adquisición de equipos médico-quirúrgico	1,100,000.00
0010-0002-0005-0001 MACRO DISTRITO	581 Subsidios a la administración central	1,950,000.00
Total		4,797,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

5.-Gerencia Financiera

L.1,086.000.00 del Objeto de Gasto No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Peajes que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gasto No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Transcribir este Acuerdo al

Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 148 (20/07/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:MOCION.-Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para la Ampliación Presupuestaria por Recaudaciones Superiores a lo Presupuestado en Diferentes Rubros por la cantidad de **L. 9,801,130.28 (Nueve millones, ochocientos un mil, ciento treinta Lempiras con veintiocho centavos)** .-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2017 por la cantidad de **L.9,801,130.28 (Nueve millones, ochocientos un mil, ciento treinta Lempiras con veintiocho centavos)** .- la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2017

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 06
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	9801,130.28
1					INGRESOS CORRIENTES	9777,972.26
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	5862,175.11
1	11	112			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	156,785.10
1	11	112	2	11	MATANZA DE GANADO, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNES	1,260.00
1	11	112	15	11	INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN Y SASTRERÍA	19,967.26
1	11	112	19	11	FABRICA DE CALZADO	40,600.92
1	11	112	25	11	FABRICACIÓN DE ABONOS Y PLAGUICIDAS	9,998.98
1	11	112	26	11	FABRICACIÓN DE RESINAS SINTÉTICOS	5,071.59
1	11	112	32	11	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	1,777.72
1	11	112	37	11	FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS	78,108.63
1	11	113			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	60,571.82
1	11	113	15	11	PUESTOS DE VENTA DE ARTICULOS USADOS (ROPA,ZATOS,ETC)	60,571.82

1	11	114			IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	536,283.74
1	11	114	14	11	DISCO MÓVILES Y CONJUNTOS MUSICALES Y ALTOPARLANTES	1,538.20
1	11	114	23	11	MOLINOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PARTICULARES	58,926.18
1	11	114	31	11	RENTA DE AUTOMÓVILES	74,912.32
1	11	114	37	11	OPERADORES DE TURISMO	143,901.00
1	11	114	38	11	VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y OTROS	246,389.44
1	11	114	39	11	RENTA DE VIDEOS	10,616.60
1	11	116			IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS	8,074.80
1	11	116	2	11	ARENA Y GRAVA	8,074.80
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	5100,459.65
1	11	119	7	11	MATRÍCULA DE MARCAS DE HERRAR	2,000.00
1	11	119	18	11	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y DEMOLICIÓN	5050,707.45
1	11	119	19	11	MEDIDAS Y REMEDIDAS DE TERRENOS Y EDIFICACIONES	200.00
1	11	119	25	11	LICENCIA PARA BUHONEROS	47,552.20
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3915,797.15
1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALESEN MORA	1363,562.75
1	12	123	5	11	BOMBEROS	1363,562.75
1	12	125			RENTA DE PROPIEDADES	2552,234.40
1	12	125	6	11	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	2552,234.40
2					INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28				OTROS INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280			INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280	3	11	REINTEGROS, DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y TASAS	23,158.02

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE										
CODIGOS								FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO				
									TOTAL	9801,130.28
				4					BIENES CAPITALIZABLES	8437,567.53
				4	46				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	8437,567.53
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11		CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	8437,567.53
Ampliación el R/P 46620171221 Construcción de Vias y Sistemas										
				5					TRANSFERENCIAS	1363,562.75
				5	43				TRASNFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1363,562.75
0010	0003	0008	0001	5	43	543	11		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1363,562.75
										0.00

Fecha: 17 de Julio
2017

ALCALDE(SA)
FIRMA Y
SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, 20 de julio del 2017.- **Armando Calidonio.- Alvarado Alcalde Municipal.-** Tiene la palabra el Regidor Lic. Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión moción de ampliación presupuestaria, Tiene la palabra el Regidor Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias Alcalde, esto es un agrado saber que se ha recaudado más de lo presupuestado y un reconocimiento a la ciudadanía que ha cumplido con su compromiso, solo una sugerencia, sé que es una facultad privativa de la administración pero ver si este dinero de una forma se puede destinar a temas sociales como una forma de retribuir, pero eso ya es un tema administrativo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Nosotros en esta moción estamos ampliando varios temas aprovechando para no hacer después transferencias y la parte social, la parte de salud y la parte de educación todas esas partes que están cubiertas en el presupuesto y esto solo viene a complementar recordemos que estos son nueve millones de dos mil millones, es bastante pero no es bastante, Tiene la palabra la Regidora Abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Señor Alcalde, esto que sale de excedente es más de lo que estaba presupuestado, o sea que es ganancia que se tuvo en el dos mil diecisiete? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, nosotros normalmente hacemos proyecciones en los ingresos, en varios lugares como Industria y Comercio y otras tasas de la proyección que tuvimos hemos tenido un excedente en lo que nosotros hemos proyectado, entonces lo que manda la ley como tenemos adicional de lo que habíamos pensado, hacemos la ampliación y así se amplía el presupuesto del presente año, es como decía el Abogado Italo Godoy es algo positivo, normalmente no ha pasado nos quedamos cortos con la proyección y gracias a la confianza que tiene la población al estar pagando sus impuestos, ¿Suficientemente discutido? Se aprueba **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción de ampliación presupuestaria

presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción de ampliación presupuestaria presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2017 por la cantidad de **L. 9,801,130.28 (Nueve millones ochocientos un mil ciento treinta Lempiras con veintiocho centavos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2017**

**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 06
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	9801,130.28
1					INGRESOS CORRIENTES	9777,972.26
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	5862,175.11
1	11	112			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	156,785.10
1	11	112	2	11	MATANZA DE GANADO, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNES	1,260.00
1	11	112	15	11	INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN Y SASTRERÍA	19,967.26
1	11	112	19	11	FABRICA DE CALZADO	40,600.92
1	11	112	25	11	FABRICACIÓN DE ABONOS Y PLAGUICIDAS	9,998.98
1	11	112	26	11	FABRICACIÓN DE RESINAS SINTÉTICOS	5,071.59
1	11	112	32	11	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	1,777.72
1	11	112	37	11	FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS	78,108.63
1	11	113			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	60,571.82
1	11	113	15	11	PUESTOS DE VENTA DE ARTICULOS USADOS (ROPA,ZATOS,ETC)	60,571.82
1	11	114			IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	536,283.74
1	11	114	14	11	DISCO MÓVILES Y CONJUNTOS MUSICALES Y ALTOPARLANTES	1,538.20
1	11	114	23	11	MOLINOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PARTICULARES	58,926.18
1	11	114	31	11	RENTA DE AUTOMÓVILES	74,912.32
1	11	114	37	11	OPERADORES DE TURISMO	143,901.00
1	11	114	38	11	VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y OTROS	246,389.44
1	11	114	39	11	RENTA DE VIDEOS	10,616.60
1	11	116			IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS	8,074.80
1	11	116	2	11	ARENA Y GRAVA	8,074.80
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	5100,459.65
1	11	119	7	11	MATRÍCULA DE MARCAS DE HERRAR	2,000.00
1	11	119	18	11	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y DEMOLICIÓN	5050,707.45
1	11	119	19	11	MEDIDAS Y REMEDIDAS DE TERRENOS Y EDIFICACIONES	200.00
1	11	119	25	11	LICENCIA PARA BUHONEROS	47,552.20
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3915,797.15
1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	1363,562.75
1	12	123	5	11	BOMBEROS	1363,562.75

1	12	125			RENTA DE PROPIEDADES	2552,234.40
1	12	125	6	11	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	2552,234.40
2					INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28				OTROS INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280			INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280	3	11	REINTEGROS, DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y TASAS	23,158.02

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE									
CODIGOS				GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC						
								TOTAL	9801,130.28
				4				BIENES CAPITALIZABLES	8437,567.53
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	8437,567.53
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	8437,567.53
Ampliación el R/P 46620171221 Construcción de Vías y Sistemas									
				5				TRANSFERENCIAS	1363,562.75
				5	43			TRANFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1363,562.75
0010	0003	0008	0001	5	43	543	11	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1363,562.75
									0.00

Fecha: 17 de Julio
2017

ALCALDE(SA)
FIRMA Y
SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el informe de Tesorería Municipal del mes de mayo del presente año.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal para el mes de mayo? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe del mes de mayo de Tesorería Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal para el mes de mayo del año 2017.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 566-19122006.- IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO.- DE DOMINIO PLENO, COLONIA EL ROSARIO (CHORIZO).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 566-19122006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta de Dominio Pleno presentada por la señora IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO, en un lote de terreno ubicado en la Colonia El Rosario (Chorizo) de esta ciudad e identificado con clave Catastral No.0-33-0H- 015-000, por un valor de Lps.10,161.57 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) los que deberán entrar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 566-19122006.- IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO.- DE DOMINIO PLENO, COLONIA EL ROSARIO (CHORIZO). Vista la solicitud presentada por la señora **IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y de este domicilio; mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia El Rosario (Chorizo) de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0-33-0H- 015-000. Se presenta a este Dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo (folio 24), la

constancia del Dpto. de Catastro (folio 18); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 25), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folios 6 y 13), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (8), también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 21 de Diciembre de 2006, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Después de tomar las medidas correspondientes del lote, se encontró que el terreno tiene las siguientes dimensiones:

Al Norte; 15.23 Mts., Con calle y canal de aguas lluvias.

Al Sur: 15.36 Mts., Con Colonia Planeta, La Lima.

Al Este: 11.84 Mts. Con Rosa Adelaida Alvarez, No. 0330H016000.

Al Oeste 11.77 Mts. Con Pasaje

Conformando una área de 180.65 M² = 259.093 V₂, con un valor catastral de 225.00 el M² conformando un valor total de tierras Lps. 40,646.25 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS). Esta comisión es de la opinión porque se OTORGUE la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO**, por un valor de **Lps. 10,161.57 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento 33 Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo

mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 28 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.193-2016.- ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS, CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS, CARLA MARIA BANEGAS RAMOS Y ANA GLADYS RAMOS DIAZ.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO COLONIA SATELITE II ETAPA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 193-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta de Dominio Pleno, presentada por los señores ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS, CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS, CARLA MARIA BANEGAS RAMOS Y ANA GLADYS RAMOS DIAZ, en un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite II e identificado con el clave catastral 0820C445000, por un valor de Lps.10,009.60 (DIEZ MIL NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS) los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 28 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.193-2016.- ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS, CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS, CARLA MARIA BANEGAS RAMOS Y ANA GLADYS RAMOS DIAZ.- SOLICITUD DE

ELEVACION A DOMINIO PLENO COLONIA SATELITE II ETAPA. Vista la solicitud presentada por los señores **ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS**, Licenciada en Administración de Empresas casada; **CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS**, Técnico en Electrónica, soltero; **CARLA MARIA BANEGAS RAMOS**, Licenciada en Psicología , casada; y **ANA GLADYS RAMOS DIAZ**, Perito Mercantil, soltera por viudez; por medio de la cual solicitan a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite II Etapa, del cual ostenta Dominio Útil, e identificado con el No. Catastral 0820C445000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 45), constancia del Departamento de Catastro (folio 43); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 46), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 30 Y 31), anuncio del Diario La Prensa de fecha 28 de agosto de 2016 (folio 40), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales de los solicitantes (folio 9 al 17), Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, y después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes dimensiones:

NORTE: 9.95 Mts. Con Julio Cesar Paz Clave. N° 0820C451000 y Mirna Yolanda Machorro. Clave N° 0820C450000 y Jorge Alberto Núñez. Clave N° 0820C449000

SUR: 10.11 Mts. Con Pasaje

ESTE: 15.75 Mts. Con Evelyn Patricia Carcamo Clave. N° 0820C444000

OESTE: 15.90 Mts. Con Dulce Arely Carcamo Clave. N° 0820C4447000

Conformando un área total de 294.40 M2 = 422.24 V2 con un valor catastral de 340.00 M2 = 237.06 V2, conformando total de tierras de **Lps. 100,096.00 (CIEN MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por los señores **ANA GABRIELA, CARLOS ALBERTO, CARLA MARIA, BANEGAS RAMOS** y **ANA GLADYS RAMOS DIAZ**, por un valor de **Lps. 10,009.60 (DIEZ MIL NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un

término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del Título Ejidal de Chotepe, inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647, ya que se encuentra registrado a nombre del peticionario y posee escritura en dominio útil debidamente inscrita según asiento No.1 del Tomo 3410 en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad el cual es el que se debe afectar al momento de inscribir la elevación. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre de 2014. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.171-2282013.- INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- SOLICITUD PARA REGISTRAR COMO PROPIETARIO DE INMUEBLE A INJUPEMP.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Abogado Ítalo Godoy.- El Señor

Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Solo para dejar claro que ha lugar la inscripción pero la prescripción no queda. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 171-2282013.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de nombre del propietario del inmueble en mención a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)** para lo cual el peticionario deberá presentar en las oficinas de Catastro Municipal la declaración jurada de bienes inmuebles para que sea registrada en la base de datos.- **SEGUNDO: DENEGAR** la Prescripción de los impuestos adeudados y se proceda al pago de bienes inmuebles de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre de 2014. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.171-2282013.- INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- SOLICITUD PARA REGISTRAR COMO PROPIETARIO DE INMUEBLE A INJUPEMP.** Vista la solicitud presentada por el abogado Ramón Echeverría López, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C. , y en tránsito por esta ciudad; actuando en su condición de Apoderado Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)** y en tránsito por esta ciudad; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad el Registro del Inmueble a nombre de esa institución y que opere la prescripción proveniente de una obligación tributaria de pago de bienes inmuebles de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento. En fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, adjudicó en Audiencia de Remate a favor del **INSTITUTO**

NACIONAL DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), el bien inmueble ubicado en el barrio Barandillas de esta ciudad de San Pedro Sula, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número de matrícula 321440, asiento número 6 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de San Pedro Sula. Esta **COMISION**, analizando la solicitud en mención es de la siguiente opinión: **Autorizar** el cambio de nombre del propietario del inmueble en mención a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, para lo cual el peticionario deberá presentar en las oficinas de Catastro Municipal la declaración jurada de bienes inmuebles para que sea registrada en la base de datos; una vez realizada dicha diligencia se proceda al pago total de los impuestos adeudados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 148 (20/07/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* DICTAMEN.- FECHA: 8 de febrero 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 179-2016.- IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS.- SOLICITUD DE DOMINIO UTIL. COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA, SECTOR RIVERA HERNANDEZ.../- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 17--2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio Útil, presentado por la **IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS**, en vista de que el predio en

mención aunque se encuentra con clave catastral a favor de la Municipalidad según lo señalado por las Unidades de Catastro Municipal y Urbanismo, éste se adquirió como parte del área de uso público, pero a la fecha no se ha realizado la escritura de traspaso a nombre de la Municipalidad, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 de febrero 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 179-2016.- IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS.- SOLICITUD DE DOMINIO UTIL. COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA, SECTOR RIVERA HERNANDEZ.-** Vista la solicitud presentada por el Crescencio Rodríguez, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le adjudique en Dominio Útil de un lote de terreno ubicado en la Colonia Roberto Larios Silva, Sector Rivera Hernández. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal, (folio 18), Jefatura de Catastro Municipal (folio 16), e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 17); esta **COMISION** es de la opinión siguiente; Según el registro de la base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula. Esta **COMISION**, es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la **IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS**. En vista de que el predio en mención aunque se encuentra con clave catastral **NE027-013-001** a favor de la Municipalidad según lo señalado por las Unidades de Catastro Municipal y Urbanismo, éste se adquirió como parte del área de uso público pero a la fecha no se ha realizado la escritura de traspaso a nombre de la Municipalidad, por lo tanto debe de denegarse lo solicitado. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2016.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 512-1382008, DONACION TERRENO COLONIA SATELITE.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 512-1382008.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Declarar la Nulidad** de actuaciones a partir de del auto de admisión de fecha 13 de Agosto del 2008; esto debido a que no se acompañó El Acuerdo Ministerial de la Secretaria de Seguridad, firmado por el ministro solicitando el inmueble.- **SEGUNDO: Declarar Sin Lugar** la solicitud de Dominio Pleno, de un terreno ubicado en la Colonia Satélite con Clave Catastral No.083-0B/049-000, presentado por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**; debido a que el terreno solicitado comprende el área verde de la colonia La Pradera, la clave catastral 083-0B/049-000 corresponde a un inmueble ubicado en la Colonia La Pradera - El mismo no podrá ser trasferido bajo ningún título al Ministerio de Seguridad, de hacerlo los funcionarios que lo autorice incurrirán en responsabilidad civil y penal; de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2016.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 512-1382008, DONACION TERRENO COLONIA SATELITE.-**

Visto; Y analizado el prosante expediente con número de ingreso 512-1382008 presentado por la abogada **ANGELA MARIA MADRID LOPEZ** En Su Condición De Procuradora Judicial De La Procuraduría General De La República, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número cuatrocientos cuatro (404) que contiene el poder especial para pleitos otorgado a su favor,, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad la autorización para **CONCEDA EN DONACION EN DOMINIO PLENO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SATELITE IDENTIFICADO CON CLAVE**

CATASTRAL 083-OB/049-000. Esta **COMISIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS OPINA: CONSIDERANDO;** Que de la simple observación y estudio del expediente, 512 -1382008, no se observó en la presente solicitud que la **Secretaria De Seguridad acompañara** el Acuerdo Ministerial, para pedir la Donación del Lote de terreno solicitado. Requisito indispensable para poder dar trámite a la solicitud, tal v como lo establece el artículo xx de la ley... **CONSIDERANDO :** Lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades que su parte conducente manda l *Artículo 72.- (interpretado) (según reforma por decreto 27-2000) Los bienes inmuebles Nacionales de usos público como playas, hasta una distancia de 10 metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicio públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes , no podrán enajenarse, grabarse, embargarse, o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados, tos propietarios rivereños deberán permitir acceso a las playas, lagos y ríos, dejando espacios adecuados para calles, no menos de 15 metros cada 100 metros en las áreas, urbanas y cada 300 en las áreas rurales..../* Y es el caso del presente expediente el Ministerio de Seguridad, está solicitando la donación de un Lote que según el Plano de Localización emitido por la Jefatura de Catastro Municipal, la clave catastral 083-OB/049-000 corresponde a un inmueble ubicado en la Colonia La Pradera no a la Colonia Satélite, como erróneamente se había consignado, el mismo no procede , pues concederlo sería trasferir la propiedad de un área verde al ministerio de seguridad y se estaría violando la ley. **POR TANTO:** Esta **COMISIÓN,** en aplicación de los artículos trece (13) numeral ONCE (11), SETENTA Y DOS (72) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **OPINA: PRIMERO:** Que por no haber acompañado El Acuerdo Ministerial de la Secretaria de Seguridad, firmado por el ministro solicitando el inmueble, sea declarada la nulidad absoluta de actuaciones a partir del auto de admisión de fecha 13 de Agosto del 2,008. **SEGUNDO:** Y siendo que el área solicitada comprende el área verde de la colonia La Pradera, Según el Plano de Localización emitido por la Jefatura de Catastro Municipal, la clave catastral 083-OB/049-000 pues dicha clave corresponde a un inmueble ubicado en la Colonia La Pradera - El mismo no podrá ser trasferido bajo ningún título al Ministerio de Seguridad,

de hacerlo los funcionarios que lo autorice incurrirán en responsabilidad civil y penal. **TERCERO:** Y recomienda que previo a la admisión de cualquier solicitud se verifiquen los requisitos señalados por la ley. Atentamente, **ABG, JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 13, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.253-2014.- IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM.- OFRECIMIENTO DE TERRENO EN DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, COFRADIA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 253-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Donación de un Terreno a la Municipalidad de San Pedro Sula, presentada por la **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, debido a que en el levantamiento topográfico del terreno el cual consta de **27,207.551 M2 - 39,022.702 V2** se apersonaron varias personas al lugar manifestando ser propietarios del terreno, acreditando unos Títulos de Propiedad extendidos por la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "Tres Piedras" por lo cual no se debe de aceptar la donación sin antes el donador solucione el conflicto entre particulares, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.253-2014.- IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM.- OFRECIMIENTO DE TERRENO EN DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, COFRADIA.** Vista la solicitud presentada por el Abogado Carlos Isaías Ortega, mayor de edad, casado,*

hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de representante de la **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, por medio de la cual presenta ofrecimiento en carácter de donación a favor de la comuna de San Pedro Sula un bien inmueble ubicado en la Villa de Cofradía, carretera a Buena Vista, a fin de que el mismo sea usado para los fines que la comuna tenga a bien desarrollar, concediéndole plena libertad de actuación y disposición sobre el mismo. Según el informe de la Dirección de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 32), se procedió a hacer el levantamiento topográfico del terreno el cual consta de **27,207.551 M2 - 39,022.702 V2** del cual se adjunta el plano del polígono (folio 33). Durante el levantamiento se apersonaron varias personas al lugar manifestando ser propietarios del terreno acreditando unos Títulos de Propiedad extendidos por la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "Tres Piedras", de los cuales se adjunta copia en las presentes diligencias y que corre a folios del 32 a 37. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión que **NO SE DEBE ACEPTAR la donación** ofrecida por la **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, sin antes el donador solucione el conflicto entre particulares. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 de Julio de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP. NO. 157-2952001.- ELSY MARINA ZAMORA ALFARO.- IMPUGNACION A LA ADJUDICACION

DE UN TERRENO EJIDAL.- SE SOLICITA SERVIDUMBRE DE TRANSITO.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 157-2952001.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR la Solicitud de una Servidumbre de Transito, presentada por la Señora ELSY MARINA ZAMORA ALFARO; en vista que según inspección llevada a cabo por la División de Catastro Municipal, la servidumbre de tránsito actualmente se encuentra activa, según dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 6 de Julio de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP. NO. 157-2952001.- ELSY MARINA ZAMORA ALFARO.- IMPUGNACION A LA ADJUDICACION DE UN TERRENO EJIDAL.- SE SOLICITA SERVIDUMBRE DE TRANSITO.* Vista la solicitud presentada por la señora ELSY MARINA ZAMORA ALFARO, mayor de edad, soltera, hondureña y de este vecindario, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad impugnación a la adjudicación de un lote de terreno de propiedad ejidal ubicado en la Colonia Las Flores de esta ciudad. Esta COMISION, habiendo analizado el escrito presentado por la señora ELSY MARINA ZAMORA ALFARO, y basados en el informe recibido del Procurador Municipal Abg. Héctor Rodolfo Bueso, (folio 23), es de la siguiente opinión: 1) Según Escritura Pública número 98 de fecha 28 de marzo de 1988, inscrita bajo el número 51 del Tomo 1057 del Registro de la Propiedad y Mercantil, la señora ELSY MARINA ZAMORA ALFARO, es dueña de un inmueble ubicado en la colonia Las Flores, sito al Nor-Este de esta ciudad. 2) Según Acta No. 061/JM/2001 de fecha 16 de enero del 2001, los señores ELSY MARINA ZAMORA ALFARO Y LUIS ALONSO 50LANO MARTINEZ, se presentaron ante el Licenciado Alvaro G. Aguilar, en su condición de Juez Municipal con el objeto de llegar a un acuerdo conciliatorio con respecto a una Servidumbre de Tránsito. 3) En la mencionada Acta ambas partes llegaron a un acuerdo conciliatorio en que la señora ELSY MARINA ZAMORA ALFARO procedería a pagar la cantidad de L. 500.00 al señor

LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ, en concepto de inversión de relleno efectuada sobre el inmueble propiedad del señor **LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ**, con el objeto de que este último le conceda la Servidumbre de Tránsito que ella solicita. 4) Según recibo de fecha treinta de enero del dos mil uno, la señora procedió a efectuar el pago de L. 500.00. 5) Que ante la negativa del señor **LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ** a cumplir con lo pactado en el Acta No. 061/JM/2001, la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO** procedió a presentar ante la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, en fecha 29 de Mayo de 2001, **SOLICITUD DE IMPUGNACION DE DOMINIO PLENO** presentada por el señor **LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ**, con el objeto que le sea concedida la **SERVIDUMBRE DE PASO**, habiendo sido dicha solicitud debidamente admitida. 6) En fecha 4 de julio del 2001, el Licenciado Alvaro G. Aguilar en su condición antes mencionada, remitió memorando al Ingeniero Rodolfo Segovia, en su condición de Jefe de Catastro Municipal, con el objeto de que procediera a las medidas pertinentes sobre el inmueble propiedad de la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**. 7). En fecha 3 de abril del 2006, el abogado **JAVIER EDUARDO APARICIO** como representante de la División de Catastro Municipal, emitió memorando al Lic. Juan Miguel López Erazo, indicando que según inspección de campo se verificó la existencia de la servidumbre de tránsito, existiendo en la actualidad un pasaje. Por todo lo anteriormente expuesto, esta **COMISION** es de la opinión porque se declare **SIN LUGAR** la solicitud de impugnación presentada por la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**, en vista que según inspección llevada a cabo por la División de Catastro Municipal (folio 17), la servidumbre de tránsito actualmente se encuentra activa. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 260-2015.- CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo voy a votar en contra por no estar de acuerdo con el dictamen, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, me abstengo de votar por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Carolina Milian y con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado José Antonio Rivera, el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 260-2015.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora Abogada Gloria Carolina Milian, y la abstención de voto por conflicto de intereses del regidor Abogado José Antonio Rivera

ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE el RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE ANULE UN ACTO ADMINISTRATIVO, presentado por el señor CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH, en virtud de que el valor catastral asignado por la Municipalidad de San Pedro Sula a cada uno de los citados inmuebles ha sido fijado aplicando las disposiciones contenidas en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades y, 84 y 85 de su Reglamento, por lo tanto el acto administrativo impugnado es válido por estar ajustado a derecho; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 25 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.

260-2015.- CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el abogado José Oswaldo Figueroa Pineda, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH**, mayor de edad, viudo, empresario, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE ANULE UN ACTO ADMINISTRATIVO** que acordó el incremento del valor catastral a siete (7) inmuebles de su propiedad. Visto el informe Técnico rendido por la Oficina de Catastro Municipal y tomando en consideración las disposiciones de la legislación municipal sobre la materia, esta COMISION ha podido constatar lo siguiente: Con respecto a los inmuebles identificados con las claves Catastrales 3-22-2/103-002; 3-22-2/107-000; 3-22-2/099-000; 3-22-2/100-001 y 3-22-2/101-000, los factores de valoración utilizados se encuentran contenidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, como ser Uso de Suelo, Ubicación y Mejoras. Además, interviniendo otros aspectos como valor declarado del inmueble; precio de venta o valor de mercado actual, complementando con información del valor vigente de las propiedades adyacentes; área construida y la clase de materiales utilizados, así como los beneficios que reciben los inmuebles por obras de servicio público. Resulta relevante mencionar que estos inmuebles tienen uso comercial y están ubicados dentro de la ZONA I del Primer Anillo de Circunvalación, Cuadrante Noroeste Barrio Santa Ana que, con la Avenida Circunvalación, concentran alto valor de la tierra en este municipio, y así lo reflejan los indicadores de compraventa y, de oferta y demanda. Además resultan beneficiarios directos de las obras de repavimentación reciente y ampliación de carriles, tanto en el Boulevard del Norte como en la propia Avenida Circunvalación. En cuanto a los inmuebles identificados con **Claves Catastrales 5-09-0A/022-000,5-09- 0A/017-002**, los mismos factores antes señalados fueron utilizados para el ajuste de su valor catastral. Se trata de predios de uso residencial que están muy próxima al Corredor Turístico Los Próceres, clasificados como ZR-II, ubicados exactamente en la Colonia Moderna que es zona para clase media alta y alta, cercana a Zona de Usos Múltiples y Zona Turística ZT-I, existiendo en sus cercanías restaurantes,

café, el Club Árabe, Clínicas y Centros Hospitalarios. Para la media del valor de mercado se tomaron como base compra y ventas e hipotecas en dicha zona inscritas en el Registro de la Propiedad. En virtud de lo anterior esta COMISION es de la opinión que lo pretendido por el señor **CARLOS NAPOLEON LARACH IARACH**, sea **DENEGADO**, ya que el valor catastral asignado por la Municipalidad de San Pedro Sula a cada uno de los citados inmuebles ha sido fijado aplicando las disposiciones contenidas en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades y, 84 y 85 de su Reglamento; por lo tanto el acto administrativo impugnado es válido por estar ajustado a derecho. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 1 de Noviembre de 2016.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 96-2016.- CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA),- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, solo establecer y aclarar que no es que estamos exonerando, sino que, este tributo no le aplica a la actividad comercial que realiza el solicitante.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El enunciado de la solicitud no es el correcto, nosotros estamos resolviendo que no le aplica exoneración, no estamos exonerando, sino que aclaramos que no aplica ningún gravamen; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de

Economía y Finanzas en el expediente No. 96-2016, con las aclaraciones indicadas por el regidor abogado Italo Godoy y el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las aclaraciones indicadas por el regidor abogado Italo Godoy y el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado **ACUERDA:** Aprobar la solicitud en relación al Impuesto Selectivo de Telecomunicaciones presentado por la sociedad mercantil **CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA)**, ya que la entidad peticionaria se dedica a la explotación del servicio de televisión abierta en libre recepción; actividad no gravada por dicho tributo; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 1 de Noviembre de 2016.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 96-2016.- CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA),- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Nawal Diaz Hernández, mayor de edad, soltera, y en tránsito por esta ciudad, en su condición de Representante Legal de la Empresa **CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la exoneración del pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. Esta **COMISION**, tomando en cuenta el informe rendido por la Gerencia Legal de esta Municipalidad (folio 35), y efectuado el análisis correspondientes y con fundamento en el Artículo 75 Numeral 6) Sub-numeral 2) de la Ley de Municipalidades, es del criterio que es **PROCEDENTE** lo solicitado por la **CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA)**, ya que la entidad peticionaria se dedica a la explotación del servicio de televisión abierta en libre recepción; actividad no gravada por dicho tributo. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor

Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-3182011.- CENTRO DE RESTAURACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA.- REACTIVACION DE AYUDA ECONOMICA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 179-3182011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de reactivación de ayuda económica presentada por el **CENTRO DE RESTAURACIÓN DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA**, en virtud de la imposibilidad de afrontar dichos compromisos por parte esta Municipalidad; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-3182011.- CENTRO DE RESTAURACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA.- REACTIVACION DE AYUDA ECONOMICA.-** Vista la solicitud presentada por el señor Jamil Astul Reyes Corea, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal del **CENTRO DE RESTAURACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se haga efectiva la ayuda económica acordada por la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 23 de agosto del 2013, solicitan además que el correspondiente cheque sea entregado a la abogada Maritza Villacorta*

quien al efecto cuenta con la autorización del Representante Legal de dicha Institución; acompañando fotocopia debidamente autenticada del respectivo documento. Sobre el particular y teniendo a la vista el informe de Procuraduría, esta **COMISION** considera oportuno manifestar lo siguiente: Estando debidamente acreditada en las diligencias la razón por la cual la Municipalidad de San Pedro Sula no ha podido cumplir con dicha colaboración monetaria durante los meses de Junio a Diciembre de 2013, consistente en la falta de fondos; somos del criterio que se le informe al respecto a la entidad **CENTRO DE RESTAURACIÓN DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA.-** Asimismo y ante la imposibilidad de afrontar dichos compromisos, que la Corporación Municipal emita resolución efectuando cancelación general de toda ayuda de esta Naturaleza, en virtud de la severa crisis económica que atraviesa esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MAYO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.-ASUNTO: EXP. No. 255-2016.- SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. SERCOM DE HONDURAS.- AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA RED DE TRANSPORTES SOBRE CABLES.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Quiero dejar constancia de que me abstengo a votar por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba con la abstención de voto del regidor abogado Italo Godoy por tener conflicto de intereses? Aprobado.- La Señora

Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:
Queda aprobado por mayoría de votos, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy Mendieta, el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 255-2016.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor Abogado Italo Godoy Mendieta

ACUERDA:
PRIMERO: APROBAR la instalación de un (1.0) poste con sus cajas de Nodos en la Colonia Costas del Sol, 10 y 15 calle, 24 avenida, debiendo el solicitante previo a la instalación realizar el pago correspondiente, establecido en el Plan de Arbitrios vigente, presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**; **SEGUNDO: DENEGAR** la instalación de cuatro postes a ubicarse en la 27 y 30 calle, 10 y 15 avenida de la Colonia Montefresco junto con sus cajas de Nodos presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, en virtud de que en dicha ubicación, existe saturación de postes ya instalados; se hace la salvedad que el solicitante tiene la vía expedita para presentar la solicitud de instalación en otra dirección en la cual no exista tal inconveniente, de igual forma puede presentar convenio o autorización de la ENEE o de la empresa Energía Honduras EEH, para la utilización de los postes propiedad de dichas empresas, ubicados en los puntos solicitados., para lo cual el solicitante deberá de realizar el pago y observar los artículos 147,148,149 y 150 de El Plan de Arbitrios Vigente; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MAYO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO.255-2016.- SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.SERCOM DE HONDURAS-AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA RED DE TRANSPORTES SOBRE CABLES.** Vista fa solicitud presentada por el abogado Carlos Humberto López Luna, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en Tegucigalpa , accionando en su condición de Apoderado Judicial de la empresa denominada **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta

Municipalidad autorización para la construcción e instalación de una Red de Transporte sobre cables de fibra óptica y Cable Coaxial para prestar el servicio con señal de cable de TV, cable digital por cable en la Colonia Montefresco y la Colonia Costa Del Sol de esta Ciudad. **Considerando:** que la presente solicitud está encaminada a la autorización municipal para la instalación en la vía pública de cinco postes de concreto y tres cajas de nodos, en diversas partes de la ciudad, uno de ellos en la Colonia Costas del sol y los restantes cuatro en la Colonia Montefresco, todos del sector Sur-Este de San pedro Sula. **Considerando:** que en el informe establecido por el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad, establece que únicamente es factible la instalación de un poste ubicado en la Colonia Costas del Sol, 10 y 15 calle 24 avenida por consiguiente no es factible la instalación de los otros cuatro postes en la Colonia Montefresco, en las direcciones solicitadas; de igual forma indica que las cajas de nodos pueden ser instaladas únicamente donde la instalación del poste sea factible:

Poste	Ubicación	Resolución	Razón
1	Col .Costas del Sol, entre la 10 y 15 calle,24 avenida con coordenadas 15°29'21.6"N,87°59'38.8"w	Factible	
2	Col. Montefresco Sur, entre la 27 y 30 calle,10 y 15 avenida con coordenadas 15°28 '43.1 "N,88°00'55.9"w	No Factible	Saturación de Postes existentes
3	Col. Montefresco Sur, entre la 27 y 30 calle 10 y 15 avenida con coordenadas 16°28'39.9"88°00'57.5"W	No Factible	Saturación de Postes existentes
4	Col. Montefresco sur, entre la 27 y 30 calle, 10 y 15 avenida con coordenadas 15°28'39.9"N,88°00'55.2"W	No Factible	Saturación de Postes existentes
5	Col. Montefresco sur, entre la 27 y 30 callejo y 15 avenida con coordenadas 15°28'42.4 "N,88°00'54.4' W	No Factible	Saturación de Postes existentes

Caja de Nodos	Resolución	Condición
1	Factible	Únicamente donde la instalación del poste sea Factible
2	Factible	Únicamente donde la instalación del poste sea Factible

3	Factible	Únicamente donde la instalación del poste sea Factible
---	----------	--

Esta comisión dictamina, en aplicación de los artículos 12,25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 141 de el Plan de Arbitrios vigente; opina que se **Apruebe** la instalación de un (1.0) poste con sus cajas de Nodos en la Colonia Costas del Sol, 10 y 15 calle, 24 avenida, debiendo el solicitante previo a la instalación realizar el pago correspondiente, establecido en el Plan de Arbitrios vigente así mismo que: **Se Deniegue** la instalación de cuatro postes a ubicarse en la 27 y 30 calle,10 y 15 avenida de la Colonia Montefresco junto con sus cajas de Nodos, en virtud de que en dicha ubicación, existe saturación de postes ya instalados; se hace la salvedad que el solicitante tiene la vía expedita para presentar la solicitud de instalación en otra dirección en la cual no exista tal inconveniente, de igual forma puede presentar convenio o autorización de la ENEE o de la empresa Energía Honduras EEH, para la utilización de los postes propiedad de dichas empresas, ubicados en los puntos solicitados., para lo cual el solicitante deberá de realizar el pago y observar los artículos 147,148,149 y 150 de El Plan de Arbitrios Vigente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- ATENTAMENTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 46-2017 SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y BOMBA DE COMBUSTIBLE, PRESENTADO POR INCOBE FUELS,. S. DE R.L DE C.V.-FECHA. 11 DE JULIO DE 2017.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen?, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR

MUDENAT: Muchas gracias, solo pregunto ¿Es un tanque o es una gasolinera la que va a funcionar allí?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Es una bomba de patio, un tanque para consumo interno.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es una bomba de combustible privada, no es para venta del público.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Esta en el patio de la empresa para consumo de ellos.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Esta bien, solo eso no tenía claro, gracias.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Con la salvedad Alcalde que en vez de SOPTRAVI sea INSEP para que se corrija en el dictamen.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Si, lo que sucede es que el Decreto No. 1011 fue emitido cuando aún se llamaba SOPTRAVI, por eso es que esta así.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Estamos de acuerdo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 46-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y BOMBA DE COMBUSTIBLE, presentado por **INCOBE FUELS S. DE R.L DE C.V.;** de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 46-2017 SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y BOMBA DE BOMBUSTIBLE, PRESENTADO POR INCOBE FUELS,. S. DE R.L DE C.V.-FECHA. 11 DE JULIO DE 2017. Vista** La solicitud contenida en el expediente No. 46-2017 presentada por el Abogado **ELIAS JOSE ROSALES** en su calidad de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **INCOBE FUELS, S. DE R.L. DE C.V.** de este domicilio, quien solicita a esta municipalidad el otorgamiento de permiso para operar tanque de almacenamiento,

distribución, comercialización, y bomba de combustible, en un inmueble ubicado en Palos Verdes 3a. **Avenida tras de la Gran Central Metropolitana** al Sur de la ciudad, identificado con clave catastral No,0-24-AC/007- 000, inscrito el dominio a favor del Sr. **LUCIO DANIEL MUÑOZ RIVERA**. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario acompañó a su solicitud escritura pública de constitución social de **INCOBE FUELS, S. DE R.L**, escritura pública de dominio inscrita a favor de **LUCIO DANIEL MUÑOZ RIVERA bajo No. 16 del Tomo 1703**, contrato de arrendamiento celebrado entre el propietario del inmueble a favor de **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA BENITEZ (INCOBE, S. DE R.L)** y contrato de Sub arrendamiento celebrado entre **INCOBE, S. DE R.L**, e **INCOBE FUELS, S. DE R.L DE C.V.**, constancia de uso de suelo, planos de polígono y construcción y Resolución No.214-2016 emitida por DIMA.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Urbanismo, mediante Memorando de fecha 27 de Junio de 2017, que obra a folios 66 del expediente, opina que es procedente lo solicitado por **INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V.** ya que el inmueble se encuentra ubicado en zona industrial II (ZI-II), siendo permitida la instalación de la bomba siempre y cuando cumplan las disposiciones que regulan la materia, debiendo realizar el trámite de aprobación de permiso de construcción ante la oficina correspondiente una vez aprobada la autorización por el pleno corporativo, y si no se realizare la construcción en el plazo de dos (2) años a partir de la aprobación, la presente autorización quedara sin valor ni efecto. **CONSIDERANDO:** Que el benemérito **CUERPO DE BOMBEROS**, a folios 64 informa que **INCOBE FUELS, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con todas las condiciones requeridas en medidas de prevención y seguridad contra incendios en el tanque de almacenamiento y bomba de distribución de combustibles, en las instalaciones ubicadas atrás de la Gran Terminal de Metropolitana, conforme al Reglamento General de Medidas Preventivas. **CONSIDERANDO.** Que mediante memorando de fecha 7 de julio de 2017, la Gerencia Legal Municipal, que obra a folios 70 de las diligencias, opina favorablemente a la petición presentada por **INCOBE FUELS, S. DE R.L.**, para operar tanque de almacenamiento, distribución y bomba, en el inmueble con clave **catastral NO.0-24-AC/007-000**, siempre y cuando sea para atender su propia flota de

vehículos, cumpla con las medidas de mitigación ambiental emitidas por DIMA, los requisitos de construcción, y demás que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO. Que la **DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA)**, mediante Resolución No.214-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, que obra a folios 72, resuelve declarar con lugar la **LICENCIA AMBIENTAL** del Proyecto de INCOBE FUELS, debiendo implementar el plan de contingencias aprobado por el CUERPO DE BOMBEROS, capacitando el personal en la prevención y seguridad contra incendios, manejo y uso de extintores, primeros auxilios y comunicaciones y cumplir con las medidas de mitigación, seguridad, higiene, residuos sólidos, alcantarillado, y en relación a la bomba de suministro, la cual estará bajo el control y seguimiento de DIMA/MSPS, ante quien deberá presentar informes de cumplimiento conforme a lo establecido en la forma DECA-019, contenido básico para la elaboración del Informe de cumplimiento de medidas ambientales. **POR TANTO:** Esta **COMISION DE URBANISMO**, en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No.11, de la Ley de Municipalidades vigente, Artículos 56, 57, 60, 62, y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto No.1011 de Soptravi que contiene el Reglamento General de Medidas Preventivas, Artículos 46 y 48 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, y Resolución 2145-2016 emitida por DIMA, declara **PROCENDENTE** la solicitud de **OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION/ COMERCIALIZACION Y BOMBA DE COMBUSTIBLE**, **PRESENTADO POR INCOBE FUELS,. S. DE R.L DE C.V.** En consecuencia, se recomienda la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo.

ATENTAMENTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, DIMA, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 148 (20/07/2017).- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Al no haber más puntos, damos por cerrada la sesión ordinaria 148, hoy jueves 20 de julio del año 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 149

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 27 DE JULIO DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y treinta y un minutos de la mañana del día jueves veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No.149 (27/07/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, estamos por iniciar la sesión ordinaria numero ciento cuarenta y nueve, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No.149 (27/07/2017).-*El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 149, hoy veintisiete de julio del año 2017; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No.149 (27/07/2017).-*El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 149:*

*Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Acta No. 148; Transferencias; Convenio Cooperación Interinstitucional Municipalidad San Pedro Sula y Fundación Filarmónica de SPS; INFORMES: Informe Auditoria Interna Municipal Mayo y Junio 2017; Informe Tesorería Municipal Junio 2017; Informe Abg Samuel Madrid Visita Sector El Ocotillo; Informe presentado por Dr. Zuniga sobre Comisiones que preside DICTAMENES: Exp. 83-2016 JA Telcom Solicitud instalación Postes (C. Urbanismo); Exp. 60-142-2012 Maria Magdalena Contreras Oliva, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp 22-2015 Molino Harinero Sula Solicitud Compensación (C. Economía y Finanzas); Exp. 352-2015 Ministerio Publico, Exoneración de Impuestos, tasas, Servicios Públicos y Recargos Municipales (C. Economía y Finanzas); Exp. 263-2014 Promotora Educativa Academia Sagrado Corazón, Impugnación Cobro de impuestos de contribución por mejoras por prescripción de la acción (C. Economía y Finanzas); Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿A discusión la agenda para la sesión ordinaria numero 149? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 149.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 149.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No.149 (27/07/2017).**-La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 148.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿A discusión la Ratificación y Firma del Acta No.148? Quedan ratificadas las Actas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No.148, la cual pasara para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 148 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 20 de julio del 2017.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 05, Acta No. 149 (27/07/2017).**- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando**: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones*

del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-
Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Tecnología:

L. 770,500.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales N.C.) que serán trasladados de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 del Departamento de Gerencia de Tecnología (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo).-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. INMUDE:

L.230,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del departamento de administración del Estadio Morazán).

L.310,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas) de la Dirección de Deportes.

L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y reproducciones) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.252 (Servicios técnicos y profesionales médicos) de la Dirección de Deportes.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del Complejo Deportivo Metropolitano.

L.250,000.00 del Objeto de Gastos No.249 (Mantenimiento maquinarias varias) del Complejo Deportivo Metropolitano.

Haciendo un total de L.1,000,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro) de la Dirección de Deportes.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

L.24,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes Objetos de Gastos:

L.9,000.00 del Objeto de Gastos No.342 (Artículos de caucho) al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (alimentos y bebidas para personas) al Objeto de Gastos No. 358(Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.364(Herramientas menores) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios) todas del Centro de Capacitación

Técnica Honduras Coreas.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

4. Auditoria Municipal:

L.12,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros)

L.8,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas)

Haciendo un total de L.20, 000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.261 (Servicios Comerciales de Transporte) ambas del Departamento de Auditoría.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

5. Gerencia Financiera:

L.4,501,280.17 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera los cuales serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo)de Rescate de la Deuda .-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

6. Gerencia Financiera:

L.208, 112.13 del Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Comunicación y Vida (COMVIDA) los cuales serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la Deuda.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Catorce (14) Fondos Propios.-**

7. Gerencia Financiera:

L.600,00000 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos) los cuales serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos de la Unidad de Semáforos.- **.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. *Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenos días señor Alcalde voy a secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿a discusión moción? Suficientemente discutida, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción*

presentada por el señor Alcalde en relación a las transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. Gerencia de Tecnología:

L. 770,500.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales N.C.) que serán trasladados de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 del Departamento de Gerencia de Tecnología (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo).-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. INMUDE:

L.230,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del departamento de administración del Estadio Morazán.

L.310,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas) de la Dirección de Deportes.

L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y reproducciones) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.252 (Servicios técnicos y profesionales médicos) de la Dirección de Deportes.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del Complejo Deportivo Metropolitano.

L.250,000.00 del Objeto de Gastos No.249 (Mantenimiento maquinarias varias) del Complejo Deportivo Metropolitano.

Haciendo un total de L.1,000,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro) de la Dirección de Deportes.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

L.24,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes Objetos de Gastos:

L.9,000.00 del Objeto de Gastos No.342 (Artículos de caucho) al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (alimentos y bebidas para personas) al Objeto de Gastos No. 358(Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.364(Herramientas menores) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios) todas del Centro de Capacitación Técnica Honduras Coreas.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

4. Auditoria Municipal:

L.12,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros)

L.8,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas)

Haciendo un total de L.20, 000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.261 (Servicios Comerciales de Transporte) ambas del Departamento de Auditoría.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

5. Gerencia Financiera:

L.4,501,280.17 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera los cuales serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo)de Rescate de la Deuda .-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

6. Gerencia Financiera:

L.208, 112.13 del Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Comunicación y Vida (COMVIDA) los cuales serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la Deuda.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Catorce (14) Fondos Propios.-**

7. Gerencia Financiera:

L.600,00000 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos) los cuales serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos de la Unidad de Semáforos.- **.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No.149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Convenio de Cooperación Interinstitucional Municipalidad de San Pedro Sula y Fundación Filarmónica de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Quisiera presentar como moción para ser aprobada la firma de un Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula.

Esto se da aquellos que administran lo que es la Escuela Victoriano Lopez entre otras actividades que ellos realizan ya se cuenta con una disponibilidad presupuestaria para otorgar a ellos una cooperación de ocho millones de lempiras que serán distribuidos en tres rubros principales: el primero es para montaje de eventos, segundo para compra de instrumentos y tercero para reparación del edificio que catastralmente está registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula y para capacitación. Esos son los rubros que serán ejecutados dentro de este periodo de gobierno y pues eso es básicamente la solicitud y quisiera saber si alguien secunda mi moción.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Voy a secundar la moción presentada por el regidor Ítalo Godoy Mendieta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde de igual forma quiero secundar la moción pero como habíamos discutido en la sesión de trabajo, se debe revisar la manera en cómo se entregan los fondos, ya que se está presupuestando, dando los fondos de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos cada mes, yo quisiera que esto como la mayoría así dispusimos fuera finiquitado cada dos meses a través del Auditor municipal y el Comisionado de Transparencia y una vez finiquitado lo mismo puede seguir haciendo los debidos desembolsos como se estableció cada mes. En ese sentido yo apoyo completamente el proyecto con esta forma de poder finiquitar fondos y para poder continuar con lo mismo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, incluiríamos una clausula entonces que estableciera que los fondos deben de liquidarse bimestralmente y yo pediría también que se tome en consideración que hay algunos rubros que son bastante rápido de ejecutar entonces que se estableciera también que llegando al 80% de la ejecución se pueda liquidar aunque no hayan pasado los dos meses, es decir lo que ocurra primero, que ellos pudieran hacer así la labor de pedir el reembolso para que también tuvieran una disponibilidad de fondos en el momento que administrativamente se le haga el segundo desembolso y que se incorpore que el Auditor y Comisionado de Transparencia pues cooperaran con la auditoria de estos fondos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Sí, para aprobar la presente moción, me apego a lo que dice el doctor, es decir que los desembolsos mensuales de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos, estos deberán ser finiquitados cada dos meses y auditados por el auditor municipal y también auditado por el Comisionado de Transparencia para seguir auditando los demás desembolsos que corresponden.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Apoyo señor Alcalde la moción por tratarse de un apoyo al arte y es una forma de apoyar

como Corporación. Con la enmienda que el doctor Zúniga acaba de hacer también que el compañero Ítalo Godoy como mocionante está de acuerdo entonces también estoy de acuerdo que sean auditados cada dos meses los fondos y que participe el Auditor municipal y el Comisionado municipal de transparencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno yo quiero dejar también constancia de la buena voluntad, no solamente con la aprobación de este apoyo que es básicamente para la Victoriano López y para los proyectos que tiene la Fundación Filarmónica, yo quiero dejar constancia también que en las reuniones de trabajo de todos ha sido una gran voluntad de poder apoyar la Escuela Victoriano López, yo creo que es de reconocerles y de agradecerles por el trabajo que realizan, si nosotros quisiéramos hacer otra Victoriano López posiblemente no lo haríamos, ni con todo el dinero del mundo. Ya la Victoriano López es un icono dentro de la ciudad que por mucho tiempo ha permanecido a flote con muchas dificultades y ahora con la voluntad de esta Corporación se les está dando también un respiro bastante fuerte, un tanque de oxígeno para que puedan estos muchachos seguir brillando a nivel mundial. Recordemos que hay jóvenes graduados de la Victoriano López que son directores en prestigiosas escuelas de música en Europa, en Nueva York, en Washington, de grandes orquestas y son grandes músicos, músicos reconocidos y que lo que estamos sembrando el día de hoy es una semilla para que estos jóvenes puedan brillar por su propio talento creándoles unas mejores condiciones, aquí hay talento y es por eso que debemos crear mejores oportunidades. Yo quiero reconocer también que en las reuniones que se han tenido con la Fundación Filarmónica con su servidor, el abogado Ítalo Godoy y con varios Regidores, se les ha visto también una voluntad especial porque las cosas funcionen de una manera mejor y mejor cada día, así que yo quiero felicitarlos y agradecerles, creo que este es una gran apuesta que le estamos haciendo al arte y a la cultura y que eso va a engrandecer a San Pedro Sula; abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Señor Alcalde, solo como relato histórico pues, la Municipalidad de San Pedro Sula siempre ha apoyado a la Victoriano López y hay un dato más antiguo que se tiene de 1977 que se hizo la licitación para la construcción del edificio entonces debe de ser un orgullo y debe de ser algo que la Municipalidad debe de recuperar para poder hacer estas obras y no solo el tema de los instrumentos, sino también mejorar las instalaciones del edificio, no nos queda tiempo a nosotros, pero de alguna manera dejar en presupuesto para el siguiente Periodo de Gobierno, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, perfecto, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Es importante decir que muchos niños asisten a esa escuela, no solo de escasos recursos, sino, de toda la ciudad, sin ver diferencia de clase económica; es bien importante eso que se está haciendo, porque la escuela donde está ubicada, está en buen lugar y todas las personas pueden acceder a ella.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, también es otro tema importante resaltando lo que dice el abogado Ítalo Godoy y la abogada Gloria Milian, desde siempre la Municipalidad tuvo esa visión, ha

estado apoyando, ahora nosotros tenemos la oportunidad de designar esos ingresos adicionales que hemos estado recibiendo año con año en esta administración, una apuesta importante de darle ocho millones a la Escuela Victoria López con un procedimiento que corresponde conforme a Ley, y resaltar que es una escuela amplia y es para todos, absolutamente para todos, y eso es importante.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Estudian por la mañana en un colegio y ya por la tarde pueden ir a la Escuela Victoriano López.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así que, muchas gracias, les felicito y les agradezco; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, gracias por concederme la palabra, buenos días, yo también me sumo a ese proyecto de apoyar la Escuela Victoriano López y quisiera, no sé, con la venia de los compañeros, como hay un proceso de liquidación de la entrega de los fondos, que conforme a la Ley de Municipalidades artículo 59 numerales 7 y 8, pues solicitar y sugerir para que el Comisionado de Transparencia participe en estos procesos de la ejecución de los proyectos ya que la misma Ley lo establece, al momento de presentar las liquidaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto, eso está completamente claro que va estar allí el Comisionado de Transparencia, muchas gracias abogado. Suficientemente discutida ¿se aprueba con las consideraciones presentadas por los honorables regidores y regidora? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos con las consideraciones presentadas por los honorables regidores el Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado a suscribir Convenio con la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula en concepto de donación por la cantidad de **OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 8, 000,000.00)** desglosados en seis mensualidades equivalentes a **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA. (L. 1,333,333.33),** que realizara la Municipalidad a la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula para ser distribuidos en tres rubros principales: 1) montaje de eventos, 2) compra de instrumentos y 3) reparación del edificio.- 4) Capacitaciones.- **SEGUNDO:** Los fondos deberán ser liquidados bimestralmente o en su defecto cuando se ejecute el ochenta por ciento (80%) lo que ocurra primero, con el objetivo que ellos puedan solicitar el reembolso para que también gocen de una disponibilidad de fondos; **TERCERO:** Que se integre el Auditor y el Comisionado Municipal de Transparencia en el proceso de ejecución de entrega y de liquidación de los fondos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento

de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 149 (27/07/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del informe presentado por Auditoría Interna del mes de mayo y junio del 2017.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe presentado por Auditoría Interna del mes de mayo y junio 2017? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido por unanimidad de votos el informe presentado por Auditoría Interna del mes de mayo y junio 2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por Auditoría Interna del mes de mayo y junio del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 08, Acta No. 149 (27/07/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio del 2017.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio 2017? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido por unanimidad de votos el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio 2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 09, Acta No. 149 (27/07/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Siempre en informes.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Muchas gracias señor Alcalde, con el respeto que usted, la administración y a los compañeros corporativos se merecen, quiero decirles que voy a brindar un informe rápido de una visita que hice a la comunidad del Ocotillo en mi calidad de Comisionado de Desarrollo Comunitario y debo de poner en alerta la situación humana que está viviendo la comunidad del Ocotillo, pido con todo el respeto que la administración se apersona de forma inmediata, entonces yo quisiera que el señor Alcalde fuera al sitio, yo lo acompañaría; la*

situación de las condiciones de vida de la gente es lamentable, yo personalmente visite la comunidad, y lo hago no por forma demagógica, incluso soy bien abierto en decir que acompañaría, si la corporación lo hiciera, nos asustaríamos todos de ver cómo vive la población y las condiciones calamitosas, siempre han vivido así, históricamente este pueblo ha sido abandonado; y quiero decirle claramente con todo respeto, hay algunas cosas que se han hecho señor Alcalde que son buenas, pero es intransitable, solo hay una calle buena, las demás calles están totalmente deterioradas porque las aguas negras corren en el centro de las casas, y se está socavando totalmente, hay que hacer algo urgente, yo pido que usted como Alcalde hagamos una inspección con toda la Corporación si usted quiere que vaya con usted, pero pida que se ponga un poquito de atención; pero solamente con toda la cortesía y amabilidad que nos caracteriza a todos, con respecto a los cargos que tenemos, pido que se haga algo por la comunidad del Ocotillo, que se intervenga y se haga algo rápido para apalear un poco la situación; mire hay una situación de plaga enorme por las aguas negras que pasan enfrente; yo le digo algo, yo ayer vine enfermo del estómago totalmente, el olor a eses es normal, ese no es problema, el problema es la contaminación tremenda que hay allí que se juntan todos los factores, por todo enfrente de las casas pasan las aguas negras, no hay alcantarillas; yo quisiera que hiciéramos una inspección con usted; yo sé que usted tiene una calidad humana muy grande, entonces por esa razón quisiera que pusiera sus ojos en el Ocotillo; yo no vengo de forma demagógica aquí a plantearlo, pero si se los digo claramente, ayer vine atado totalmente a la situación y creo que los compañeros que conocen, que puedan ir actualmente al Ocotillo; yo quisiera que se hiciera señor Alcalde que se hiciera algo, algo emergente, no para ser exagerado, pero que si ponga un poquito de atención al Ocotillo, en los actuales momentos la situación es tremenda y saber que hay un descontento general con todos los políticos; pero yo voy a ser claro en esto, yo ayer fui pero no en función de aspirante ni nada, soy sincero cuando yo me pongo a trabajar como corporativo, ayer fui a representar a todos compañeros yo soy Corporativo, yo soy una persona que no va andar tirándole piedras a alguien, ni socavando; aquí solo pido la intervención de la corporación, suya, que volteemos los ojos al Ocotillo, yo creo que hay comunidades pobres señor Alcalde, así como Cofradía conozco un montón de comunidades pobres, pero la de allí es extremadamente pobre, necesita atención rápida; se pueden hacer muchas obras, pero hay sectores como el Ocotillo que no requiere tanto de un pavimento, lo que requiere es condiciones mínimas de vida, y esas condiciones mínimas de vida el Ocotillo no las tiene, con todo respeto lo digo, no voy a querer decirles que estoy saltándome la tranca, ni nada, porque dentro de las facultades que yo tengo como Comisionado de Desarrollo Comunitario es visitar las comunidades, escuchar las comunidades. Yo quiero decirles que cuando llegan allí a la oficina, yo no pongo una bandera de mi partido, atiendo como Corporativo, he sido bien abierto, atiendo las comunidades, llego a las comunidades, cuando me buscan y todo, lo hago de forma demagógica ni despotricando a nadie, quiero hablar muy claro, llego a representar a la corporación y ayer me comprometí no en hacer obras, porque no soy yo el administrador, pero si decirles que iba a intervenir ante usted, ante la autoridad, para que volteemos un poquito los ojos en forma rápida, no demagógica,

olvidémonos de las coyunturas, de los beneficios o perjuicios que tengamos como candidatos; pero si hay cosas urgentes, allí urge, urge, es más yo creo que si fuéramos la corporación y todos, entenderíamos que nos va a doler en el corazón cuando veamos esa situación calamitosa del Ocotillo; yo concluyo aquí solamente, si lo hago con toda la humildad que me caracteriza y decirles claramente que hagamos algo rápido por el Ocotillo, no lo hagamos por vías eleccionarias, ni por nada; sino que en función de que usted es el Alcalde, en función de que usted tiene esa calidad humana que yo conozco, entonces en función de eso, pido que se haga algo señor Alcalde en mi calidad de Comisionado de Desarrollo Comunitario en la cual mi función es visitar las comunidades.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, muchas gracias, lo que vamos hacer y se lo estaba diciendo a la Vicealcaldesa que envíe inmediatamente un correo al ingeniero Osman Zavala y al licenciado Edwin Gómez para que hagan una supervisión en el lugar lo más rápido que sea posible para que luego programemos nosotros posiblemente la próxima semana una visita, y de esa manera tengamos más elementos para tomar acciones o poder hacer planteamientos más concretos a la comunidad; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, refiriéndome al tema del regidor Samuel Madrid, yo creo que sería malo decir de que no se ha hecho nada por el Ocotillo; no creo que no se haya hecho, nosotros en la administración pasada hicimos bastante, incluso llevamos pavimento desde la Aldea al Carmen hasta el Ocotillo, hasta pegar a la salida con Choloma, se hicieron los dos Centros de Salud que tienen, uno de Salud para medicina general y uno para atención odontológica, se hizo la guardería, se reparó completamente la Escuela, se llevó aguas a Anexo Ocotillo II, lo que pasa es que tenemos que dar a entender que eso fue asentamiento que se fueron presentando de forma muy irregular, y lo que sí es básico y lo que más llamativo es, y lo que va a requerir un equipo fuerte de estudio es el saneamiento, y es lo principal, antes no había carretera de acceso y allí tiraban los cadáveres y se les hizo una carretera de concreto hidráulico de 9 kilómetros, ellos han tenido apoyo; lo que pasa que como tuvo n Asentamiento grande y que ha ido creciendo, incluso el Ocotillo se extiende hasta el Cementerio del Ocotillo que ya va a pegar casi donde está el relleno sanitario, son cosas ambientales bastante difícil de arreglar; habría que movilizarlos de allí y sacarlos porque no son las condiciones para establecer en ese sector una aldea o un asentamiento humano; lo que es prioridad, si, y creo que se pudiese hacer ahorita es intervenir a través de los departamentos de Participación Ciudadana, poder hacer campañas de limpieza, fumigación, todo lo que es monte, zacate, recoger basura, hacer un proyecto grande que es el alcantarillado, manejo de agua potable, manejo de aguas negras, que es lo verdaderamente es el conflicto más importante, ya de allí creo que lo demás pues se ha ido haciendo con ellos, se les ha ayudado bastante, se han capacitado a través de PAMA para hacer pequeñas empresas, con el apoyo de la Municipalidad se capacito mucha gente, muchas personas, pero también no quiero hablar mal, pero son personas que todo quieren que la Municipalidad haga, porque esa fue la experiencia que yo tuve; se les ha ayudado en la administración pasada, y le digo que hicimos muchas cosas, todo lo que está

allí: Escuelas, Centros de Salud, Guarderías, Acceso hacia ellos, llevar agua a Anexos de Ocotillo II con un tanque especial; todo lo hicimos en la administración pasada, pero estoy de acuerdo con usted que creo que hay que seguir generando proyectos y ayudar a esa comunidad sobre todo lo más básico que es el saneamiento.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Solo por aclaración, no es mi intención decir quien tiene responsabilidad o no, eso no me toca a mí, solo quiero decir que cuando una comunidad no tiene los servicios mínimos de vida que son alcantarillado, los servicios básicos que debe tener el ser humano, hay deficiencias grandes y es un compromiso de nosotros como corporativos tratar de mejorar la calidad de vida de los sampedranos, nada mas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos a hablarle al Gerente de Infraestructura y el de Concesiones para que haga una evaluación lo más rápido posible ya ahorita está enviando un correo la Vice Alcaldesa y de esa manera tratar de programar una visita en la próxima semana siguiendo su recomendación abogado; ¿Damos por recibido el informe del Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe verbal de la visita realizada por el Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid a la aldea El Ocotillo en su condición de Comisionado de Desarrollo Comunitario.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe verbal presentado por Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid como Comisionado de Desarrollo Comunitario en su visita a la Aldea El Ocotillo.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 149 (27/07/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias, solo es para entregarle un informe a la señora secretaria de mis actividades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lo damos por recibido.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido los informes presentados por el Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones en las que trabaja, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el Informe de Actividades presentado por el Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones en las que trabaja.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido los informes de actividades presentado por el regidor Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones en las que trabaja.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 149 (27/07/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A continuación Dictámenes.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 8 DE DICIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. N0.83-2016.- J.A. TELCOM, S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CELDAS DE TELEFONIAS (POSTES DE TELECOMUNICACION).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 83-2016.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de permiso de construcción de 48 celdas de telefonía presentada por la sociedad **J.A. TELCOM, S.A. DE C.V** por lo que se instruye a la administración a fin de extender el respectivo permiso en base al pago realizado y de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 DE DICIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. N0.83-2016.- J.A. TELCOM, S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CELDAS DE TELEFONIAS (POSTES DE TELECOMUNICACION).** Vista la solicitud presentada por el Ingeniero Juan Carlos López, mayor de edad, hondureño, accionando en su condición de representante legal de la Sociedad **J.A. TELCOM, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso de construcción de celdas de telefonía (Postes de Telecomunicación) ubicados en distintos puntos de la ciudad en total 48, los cuales se detallan a folios 35 y 36 de las presentes diligencias. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El Proyecto de **J.A. TELCOM, S.A. de C.V.**, consta de la instalación de una celda telefónica que incluye treinta y ocho (38) postes de concreto con altura de diez y seis metros, los cuales tienen instalado treinta y ocho shelters uno por cada poste de concreto, seis (6) monopolos con los cuales cinco son de veinticuatro metros de alto y un monopolo con veinte metros de alto y cuatro (4) mástiles, dos con altura de tres metros y dos con altura de quince metros. Todas las estructuras dentro de este proyecto están o serán debidamente instaladas sobre postes de concreto. Según el informe presentado a esta Comisión por parte de la Oficina de Medio ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad, (folios 94 al 98) y habiendo realizado la inspección de campo tomando en cuenta directrices, técnicas asignadas por la Unidad de Telecomunicaciones, y en cumplimiento del Plan de Arbitrios del año vigente para salvaguardar los patrimonios culturales, el respeto a la vía pública, la libre circulación del

peatón, la contaminación visual entre otros factores que afectan o pueden afectar de manera directa o indirecta el Municipio de San Pedro Sula; y habiendo analizado las presentes diligencias, esta **COMISION** ha podido constatar que la Sociedad Mercantil denominada **J.A. TELCOM, S.A. de C.V.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la actividad pretendida, contando además, con el pronunciamiento favorable de la dependencia técnica competente en la materia. En virtud de lo anterior, esta **COMISION** es del criterio que se **ACCEDA** a lo solicitado por **J.A. TELCOM, S.A. de C.V.**, debiendo el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad, fiscalizar que su ejecución sea en apego a las condiciones establecidas por dicha dependencia municipal; y aplicación de los Artículos 144,145,150,152 del Plan de Arbitrios vigente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente Dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 149 (27/07/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Expediente 60-1422012.- DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 60-1422012.- MARIA MAGDALENA CONTRERAS OLIVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.60-1422012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de venta en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Sandoval Sorto II de esta ciudad, ya que según el informe presentado por las oficinas de Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente, Gerencia Legal Municipal y Catastro Municipal el terreno forma parte de la lotificación denominada **Colonia Repartos Lempira, SEGUNDO:** Con respecto a la Afirmativa Ficta, la misma es extemporánea y no procede porque no se acreditó mediante Acta Notarial la fecha de la presentación y de expiración de la referida solicitud, de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 60-1422012.- MARIA MAGDALENA CONTRERAS OLIVA.- COLONIA SANDOVAL SORTO.**- Vista la solicitud presentada por la señora María Magdalena Contreras Oliva, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de*

este domicilio por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Sandoval Sorto II de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral **SE026-010-008**. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según el informe presentado por las oficinas de **DIRECCION DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE** (folio 20), de fecha 22 de abril del 2015; Informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 21), Catastro Municipal (19); el terreno se encuentra catastrado con la clave SE026-010-008, el cual forma parte de la lotificación denominada **Colonia Repartos Lempira**, propiedad del señor Salomón Hernández.- Esta COMISION en virtud de lo anteriormente expuesto y hasta que se defina claramente el estatus del terreno, lo solicitado por la señora **MARIA MAGDALENA CONTRERAS OLIVA**, es **DENEGADO**.- Con respecto a la Afirmativa Ficta, es extemporánea y no procede porque no se acreditó mediante Acta Notarial la fecha de la presentación y de expiración de la referida solicitud.- **ART. 72 y 29-C de la Ley de Procedimientos Administrativos**. Por lo anterior expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JULIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. NO. 22-2015.- MOLINO HARINERO SULA, S.A.-SOLICITUD DE COMPENSACION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Tiene la palabra el Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, solo dejar en claro que estoy de acuerdo con el dictamen pero que no se pueden transferir las compensaciones, el crédito, en una parte del dictamen dice que se acredite cualquier excedente a otra empresa que forme parte del grupo, en este caso se debe realizar la compensación o el crédito según legalmente proceda a la Empresa Molino Harinero Sula S.A. ya que la Ley no permite transferir a terceros, que se quede con ellos que se haga todo el trámite y si hay un crédito se les hace a ellos.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: ¿A Molino Harinero? El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: A Molino Harinero.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno que claro entonces, porque tal vez no estaba claro, solo se puede hacer cualquier compensación directamente a Molino Harinero de Sula S.A.- Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Si,

porque yo estaba viendo que decía que la empresa como que quería que absorbieran el crédito otras empresas de ellos y yo así estuve viendo en el documento que tienen que ser directamente con Molino.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Por eso estamos diciendo ahorita que quede claro que se aprueba el dictamen con la consideración que solamente se le puede realizar el crédito o la compensación según proceda a Molino Harinero Sula S.A. no se pueden hacer con terceros ¿Suficientemente discutido? ¿Se apruebe con las consideraciones hechas? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos con las consideraciones indicadas por el abogado Ítalo Godoy el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No.22-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones hechas por el Regidor Abogado Ítalo Godoy **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil denominada **MOLINO HARINERO SULA, S.A** ya que lo solicitado por la misma es **Conforme a Derecho**, En virtud de existir entre Molino Harinero Sula, S.A. y la Municipalidad de San Pedro Sula **las calidades mutuas de acreedor y deudor** de quedarse un saldo a favor de la referida Sociedad **NO PUEDE** ser acreditado a las demás entidades mercantiles integrantes del Grupo Empresarial al que pertenece dicha Sociedad **solo exclusivamente a MOLINO HARINERO SULA, S.A.;** **SEGUNDO: DECLARAR SIN LUGAR**, la impugnación de los intereses moratorios generados por la deuda tributaria de la solicitante ya que legalmente no le está permitido a las Municipalidades condonar los tributos y su mora deviniendo en consecuencia **MOLINO HARINERO SULA, S.A.**, al pago de la totalidad de lo adeudado De acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JULIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. NO. 22-2015.- MOLINO HARINERO SULA, S.A.-SOLICITUD DE COMPENSACION.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **Santos Roberto Peña Enamorado**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **MOLINO HARINERO SULA, S.A.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **Compensación y cesión de deuda para ser aplicado al pago de impuestos y tasas municipales de los periodos 2014 y 2015; por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (LPS. 8,949,349.98)**, Se presenta impugnación por cobro de intereses moratorios en el pago de impuestos de Industria y Comercio del periodo 2014. Esta Municipalidad tiene deuda pendiente con dicha Sociedad Mercantil en concepto de rentas de locales ubicados en el Edificio Plaza destinados al funcionamiento de algunas dependencias y la peticionaria por su parte, esta morosa en el pago de sus tributos locales.

Al respecto esta **COMISION OPINA:** En virtud de que coinciden entre Molino Harinero Sula, S.A., y la Municipalidad de San Pedro Sula las **calidades mutuas de acreedor y deudor**, esta **COMISION** es de la opinión porque la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil denominada **MOLINO HARINERO SULA, S.A.**, es **PROCEDENTE** conforme a Derecho la Compensación solicitada. A tal efecto, la Gerencia Administrativa y la Oficina de Regulación de Ingresos (folio 67), emiten los correspondientes Informes actualizados sobre ambas deudas, y proceder ambas partes a su conciliación y poder aplicar lo estipulado en el artículo 1473 del Código Civil. Si quedase un saldo a favor de la referida Sociedad. **NO PUEDE** ser acreditado a las demás entidades mercantiles integrantes del Grupo Empresarial al que pertenece dicha Sociedad, **solo exclusivamente a MOLINO HARINERO SULA, S.A.** En cuanto a la impugnación de los intereses moratorios generados por la deuda tributaria de la solicitante, tal pretensión debe ser declarada **SIN LUGAR**, ya que legalmente no les está permitido a las Municipalidades condonar los tributos y su mora (ver artículo 121 de la Ley de Municipalidades), deviniendo en consecuencia **MOLINO HARINERO SULA, S.A.**, al pago de la totalidad de lo adeudado. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Expediente No.352-2015.- DICTAMEN.- FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.-SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PUBLICOS Y RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Tiene la palabra el Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias Señor Alcalde, en este caso existe una Ley en especial que es la ley Orgánica del Ministerio Público que establece que ellos están exentos de todo tipo de tasas e impuestos; esta ley fue posterior a la Ley de Municipalidades. La Ley de Municipalidades establece una jerarquía de leyes y establece que las leyes especiales están por debajo de la ley municipal entonces allí tenemos dos criterios encontrados como es el de la jerarquía de las leyes y el principio de ley posterior; esto significa que toda ley posterior deroga parcial o totalmente a una ley anterior si se hace de manera expresa en la ley y allí la ley de Ministerio Publico establece claramente que toda ley que se oponga a lo que ella dice queda derogado. Y al hablar de este conflicto

y tener dictamen del departamento legal que establece que no procede y hay conflicto de ley y tratándose de un tema fiscal la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Republica establece que en el caso de interpretación de leyes fiscales ellos son los llamados a dar su opinión entonces en ese sentido a fin de no caer en una nulidad o una resolución porque aquellas resoluciones que no tienen una conexión lógica entre lo que se ha hecho y la resolución pueden ser objeto de nulidad, ese es el sentido de la solicitud del dictamen para poder tener una guía legal mucho más certera de cuál es el sentido ya que la Procuraduría de la Republica es la llamada a dar su opinión a este tipo de controversias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, también manifestar de que nosotros estamos en la facultad de poder exonerar lo que son el pago de bienes inmuebles como lo expresa la resolución, no así las tasas ya que esta la prohibición en el artículo 121 de la Ley de Municipalidades que no podemos condonar ni tasas ni multas ni otros recargos de acuerdo lo que establece la ley, por consiguiente tomo a bien mi posición de que como hay una dicotomía en ambas leyes que de una interpretación la Procuraduría General de la Republica.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Debo aclarar de que la intención de la corporación es buscar siempre el respeto a la ley y no tenemos facultades para interpretarlas ante un problema o conflicto de leyes consideramos que lo mejor es que la Procuraduría de la Republica emita su dictamen para poder determinar, pero la intención de nosotros siempre será buscar es el respeto total de la ley nosotros no estamos en contra de nada pero si debemos respetar las leyes; entonces por esa razón que se remita el expediente a la Procuraduría General de la Republica. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba dictamen? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 352-2015 Ministerio Publico.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Que, previo a la emisión de una resolución, por parte de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula y para **MEJOR PROVEER**, se remitan a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, las presentes diligencias contentivas de la solicitud de **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS V RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**, presentada por el Director de Administración, el señor **ERIC NORMAN LÓPEZ MEDINA**, a fin de que emita opinión legal sobre la aplicabilidad de la Ley; en el sentido de establecer si le corresponde al Ministerio Público la exención en el pago de tasas municipales de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta (80) y ochenta y cuatro (84), párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público o si por el contrario no le aplica dicho beneficio fiscal en virtud

de que la Ley de Municipalidad está por encima de toda Ley y esta no concede la exoneración de tasas municipales solicitada. -**SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal proceda a remitir oficio dirigido al Procurador General de la República, haciendo una breve relación de los hechos; de acuerdo al presenta dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.-SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PUBLICOS Y RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.-** Visto y analizado el presente Expediente con número de ingreso 352-2015. presentado por el Abogado ERIC NORMAN LÓPEZ MEDINA, quien actúa en su condición de Director de Administración del **MINISTERIO PÚBLICO**, nombrado por el Fiscal General de la República, el señor **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA**, mediante Acuerdo de Nombramiento FGR/OCH-15-2013, en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil trece (2013), otorgando en ese acto poder a la Abogada **MARISOL PINEDA ÁLVAREZ**, por medio del cual solicitan a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO** - Esta **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, **OPINA: CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, respecto al régimen económico municipal establece que los impuestos y contribuciones que graven los ingresos provenientes de inversiones que se realicen en la respectiva comprensión municipal, deberán ingresar al Tesoro Municipal, salvo que razones de conveniencia nacional, que obliguen a darles otros destinos. - **CONSIDERANDO:** Que por medio de la creación de la Ley Municipalidades, mediante Decreto número 134-1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", número 26,292, de fecha diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa (1991). Se establece que la autonomía municipal se ejerce bajo la autoridad de la Corporación Municipal, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes. En tal sentido, y como lo manifiesta el Dictamen Legal emitido por la Abogada **MARNIE MENARDI MARCONI**, en su condición de Procuradora Municipal, el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Municipalidades establece que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa en donde únicamente la Constitución de la República y los Tratados Internacionales ratificados por Honduras tienen primacía sobre la Ley de Municipalidades. Sin embargo, no menos cierto es que, posterior a la creación de la Ley de Municipalidades se han creado leyes especiales que obligan a la Corporación Municipal a otorgar excepciones respecto al régimen económico municipal, tal y como lo establece la Constitución de la República, siempre que sea por razones de conveniencia nacional. - **CONSIDERANDO:** Que posteriormente, en fecha seis (06) de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), mediante Decreto número

228-93, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 27,241 se crea la Ley del Ministerio Público, en donde el artículo ochenta (80), establece expresamente que El Ministerio Público estará exento del pago de cualquier clase de impuestos, tasas. Derechos y contribuciones. Además, el mismo decreto en el artículo ochenta y cuatro (84), **párrafo segundo, establece que:** asimismo quedan derogadas tácitamente todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Lev. ", lo que en consecuencia, podría considerarse como principio de Ley Posterior- **CONSIDERANDO:** Que existen ciertos criterios opuestos entre el dictamen legal y la Opinión de la Comisión de Finanzas en cuanto a la aplicación de la norma jurídica; en tal sentido, y a fin de evitar la falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto y en base a la facultad que confiere el artículo diecinueve (19), numeral seis (6), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente remitir a dicho ente del Estado las presentes diligencias para que, en el cumplimiento de sus atribuciones, emita opinión legal sobre la aplicación del artículo ochenta (80) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en relación al artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Municipalidades; es decir, establecer si el Ministerio Público está exento del pago de tasas municipales, en base a su Ley Orgánica o si por el contrario está obligado a pagar las tasas municipales, tomando en consideración que la Ley Municipal no la exonera, ya que de conformidad a la prelación de leyes que establece dicha norma jurídica, la Ley de Municipalidades se encuentra por encima de la Ley Orgánica del Ministerio Público y por lo tanto no le aplica dicho beneficio fiscal.-**POR TANTO:** Esta **COMISIÓN,** en aplicación del artículo 301 de la Constitución de la República; 12, 13, 25, 66, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Municipalidades; 80 y 84 de la Ley Orgánica del Ministerio Público: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 19 #6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- **RESUELVE: PRIMERO:** Que, previo a la emisión de una resolución, por parte de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula. y para **MEJOR PROVEER,** se remitan a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** las presentes diligencias contentivas de la solicitud de **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS V RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO,** presentada por el Director de Administración, el señor **ERIC NORMAN LÓPEZ MEDINA,** a fin de que emita opinión legal sobre la aplicabilidad de la Ley; en el sentido de establecer si le corresponde al Ministerio Público la exención en el pago de tasas municipales de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta (80) y ochenta y cuatro (84), párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público o si por el contrario no le aplica dicho beneficio fiscal en virtud de que la Ley de Municipalidad está por encima de toda Ley y esta no concede la exoneración de tasas municipales solicitada.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal proceda a remitir oficio dirigido al Procurador General de la República, haciendo una breve relación de los hechos. **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA ABG.**

GLORIA CAROLINA MILIAN V. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 149 (27/07/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 15 Mayo de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 263-2014.- PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. DE C.V. IMPUGNACION A COBRO DE IMPUESTOS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS POR PRESCRIPCION DE LA ACCION.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 260-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de impugnación a cobro de impuestos de contribución por mejoras por prescripción de la acción,** presentado por la Sociedad Mercantil denominada "**PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. de C.V.**", . Según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 Mayo de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 263-2014.- PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. DE C.V. IMPUGNACION A COBRO DE IMPUESTOS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS POR PRESCRIPCION DE LA ACCION.** Vista la solicitud presentada por abogado Wilfredo Francisco Navas Dávila, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. de C.V.**", por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Impugnación de cobro de Impuestos de Contribución por Mejoras de la cuenta No. **0-12- 0/006-001 del período fiscal: Proyecto Municipal de Pavimentación 2009-2015 "Margen Derecho Bordo Rio Piedras"**. Según el informe recibido de la Oficina de Regulación de Ingresos de esta Municipalidad (folio 24), la Promotora Educativa Sagrado Corazón, S. de R. L. de C.V., se encuentra registrado en el **Sistema de Información Tributario (SIT)** como propietario del inmueble identificado con **clave catastral 0-12-0/006-001**, la cual tiene pendiente de pago de Contribución por Mejoras por un valor de **Lps. 314,798.90 con interés hasta el mes de febrero del presente año.** La parte impugnante argumenta que su inmueble, ubicado en la Colonia Zerón de esta ciudad e identificado con**

Clave Catastral 0-12-0/006-001, se encuentra fuera del área de influencia de dicho proyecto y que la acción municipal de cobro es improcedente por estar prescrita. Sin embargo, esta **COMISION** ha podido constatar en la documentación que conforma el expediente, que en base a criterios técnicos (folio 20 y 21), las dependencias municipales competentes en la materia sí ubican el referido inmueble dentro del área beneficiada con la ejecución de la pavimentación antes referida. A lo anterior hay que agregar que la Municipalidad de San Pedro Sula no tiene facultades para declarar la Prescripción, potestad que es de la exclusiva competencia de los Tribunales de Justicia. En consecuencia, somos del criterio que la referida **IMPUGNACION** sea resuelta **SIN LUGAR** por **IMPROCEDENTE**, fundamentados en Ley de Contribución por Mejoras en sus artículos No.1, 2, 3,10; Ley de Municipalidades Art. 139, 140, 141, 142, 143, 144,145; Plan de Arbitrios 2015: Art. 216, 217, 218, 219, 221, 218, 224. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

***Punto No. 16, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Correspondencia. La nota enviada por el Señor Regidor Dr. José Jaar donde establece no poder asistir a la presente sesión llevada a cabo el día de hoy ya que retornara hasta el día 30 de julio del presente año; así mismo la Honorable Regidora Doris Elena Sunseri nos remitió a Secretaria una nota notificando su ausencia del 28 de julio al 22 de agosto, porque estará fuera del país solamente para dejar constancia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por recibidas las notas. Al no haber más puntos, damos por finalizada la Sesión No. 149 hoy jueves 27 de julio del año 2017. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las siete y veinte minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

